



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE **405/2023/OAC** RELATIVO A **PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EJERCICIO 2024**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia Presupuestaria, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

Se somete a informe de control financiero el anteproyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura, integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente. Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único. Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO

Resultan de aplicación las siguientes disposiciones legales:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio económico de 2024, formado por la Presidenta de la entidad, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO MIL EUROS (7.100.000,00 euros)**, tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El proyecto de presupuesto para el 2024 experimenta un incremento respecto al del 2023 de **620.000,00 €**, es decir un **9,57 %**.

Este incremento se refleja en los gastos corrientes del Organismo Autónomo, fundamentalmente en los Capítulos II, con un **15.52%** y el Cap. IV con un incremento del **27%**. El Capítulo I relativo a los gastos de personal aumenta en menor medida, un **3,44%** al igual que el Capítulo VIII relativo a los Activos financieros, un 1,85%.

Lo expuesto anteriormente se detalla a continuación en los siguientes resúmenes por capítulos:

Tabla Resumen del Presupuesto de Gastos del OAC

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	PORCENTAJES
-----------	-------------	-----------------	-------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I	Gastos de Personal	3.155.000,00	44,44%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	3.148.000,00	44,34%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,21%
IV	Transferencias Corrientes	427.000,00	6,01%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	4,23%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	0,77%
	TOTAL	7.100.000,00	100,00%

Tabla Resumen del Presupuesto de Ingresos del OAC

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	1.115.000,00	15,70%
IV	Transferencias Corrientes	5.630.000,00	79,30%
V	Ingresos Patrimoniales		
VII	Transferencias de Capital	300.000,00	4,23%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	0,77%
	TOTAL	7.100.000,00	100,00%

Al Proyecto de Presupuesto del OAC se incorpora la siguiente documentación

- Estados de gastos e ingresos.
- Memoria suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo de Cultura explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto en vigor.
 - Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022, y avance del presupuesto 2023 referido, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad, en concreto, hasta la fecha 30/09/2023.
 - Anexo de personal.
 - Anexo de Inversiones, acompañado de un Plan de Inversiones cuatrianual.
 - Informe Económico-Financiero.
 - Bases de ejecución del presupuesto específicas del OAC, que se encuentran informadas por la Secretaría Delegada (Secretaría General del Pleno, en funciones). Resulta



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



digno de mención que se haya dado cumplimiento, a través de la emisión de informe, a su función reservada descrita en el art. 3.3.g) RD 128/2018: *“g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.”* Se acompaña Resumen ejecutivo.

Respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, arrojó un Resultado Presupuestario ajustado de 344.351,70 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 1.367.776,13 euros. En todo caso, este documento, obrante en el expediente, constituye un punto de referencia para evaluar por un lado, la suficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. Sin perjuicio de que la información que recoge, así como otras fuentes de datos permiten a esta Intervención realizar su cometido, se recuerda que la estructura del presente documento no debe limitarse a un estado de ejecución del presupuesto, sino que debe ceñirse a la regulación contemplada en las reglas 54 a 57 de la ICAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

La documentación remitida es la exigida por el art. 168.1 TRLRHL y 18 RD 500/90, siendo innecesario el anexos relativos a los convenios. Por tanto se concluye que se cumple con lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio de las observaciones que se harán a continuación. Resulta digno de mención que la Secretaría Delegada ha dado cumplimiento, a través de la emisión de informe, a su función reservada descrita en el art. 3.3.g) RD 128/2018: *“g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.”* No obstante lo anterior, no se ha cumplido estrictamente con las instrucciones de elaboración remitidas desde el Servicio de Gestión Presupuestaria.

Debe hacerse notar que, como a continuación se expondrá, la elaboración de los presupuestos locales para 2024 viene condicionada por el anuncio de reactivación de las reglas fiscales y por la incertidumbre asociada a la futura prórroga de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, hasta la preparación y aprobación de la LPGE'24.

CUARTO. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se aplica la estructura presupuestaria conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014.

A) ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación económica, por programas y orgánica

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área los códigos orgánicos L5220 para Cultura y L5221 para Patrimonio Histórico.

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas correspondientes, siendo los Grupos de Programa incluidos en el Proyecto de Presupuestos los siguientes:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
<input type="checkbox"/> 330.-	Administración General de Cultura
<input type="checkbox"/> 332.-	Bibliotecas y Archivos
<input type="checkbox"/> 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
<input type="checkbox"/> 334.-	Promoción Cultural
<input type="checkbox"/> 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
<input type="checkbox"/> 338.-	Fiestas Populares y Festejos

De tal modo que, en esta clasificación por programas, el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo se ha construido en función de la realización de diez Subprogramas determinados para el Ejercicio 2024, que son los siguientes:

SUBPROGRAMAS
330.00 ADMÓN. GENERAL DE CULTURA
332.10 BIBLIOTECAS PÚBLICAS
333.30 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



334.00 PROMOCIÓN CULTURAL
334.01 PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES
334.10 ARTES ESCENICAS
334.11 ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTÁCULOS
334.12 ARTES ESCENICAS, EVENTOS SINGULARES TEATRO
334.20 ARTES MUSICALES
334.21 ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)
336.00 PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
338.01 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

En el siguiente cuadro se puede observar el global de créditos asignados a cada uno de los subprogramas anteriormente definidos y el peso de cada uno de ellos sobre el total de Presupuesto:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.813.000,00	25,54%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	521.000,00	7,34%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	637.000,00	8,97%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	765.000,00	10,77%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES	95.000,00	1,34%
33410	ARTES ESCÉNICAS	1.045.000,00	14,72%
33411	ARTES ESCÉNICAS GRANDES ESPECTÁCULOS	700.000,00	9,86%
33412	ARTES ESCÉNICAS EVENTOS SINGULARES TEATRO	60.000,00	0,85%
33420	ARTES MUSICALES	921.000,00	12,97%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)	160.000,00	2,25%
33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	328.000,00	4,62%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	55.000,00	0,77%
TOTAL		7.100.000,00	100,00%

Clasificación por Económicos

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo; y las dos últimas el subconcepto.

En el siguiente cuadro se detallan los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.155.000,00	44,44%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	3.148.000,00	44,34%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,21%
IV	Transferencias Corrientes	427.000,00	6,01%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	4,23%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	0,77%
	TOTAL	7.100.000,00	100,00%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Comparativo Créditos Iniciales del Presupuesto de Gastos 2024-2023 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2023	DIF (24-23)	% inc/dism
I	Gastos de Personal	3.155.000,00	3.050.000,00	105.000,00	3,44%
II	Gastos Bs Corrientes y Serv.	3.148.000,00	2.725.000,00	423.000,00	15,52%
III	Gastos Financieros	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
IV	Transferencias corrientes	427.000,00	336.000,00	91.000,00	27,08%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	54.000,00	1.000,00	1,85%
TOTAL		7.100.000,00	6.480.000,00	620.000,00	9,57%

- CAP. I GASTOS DE PERSONAL. -

Los créditos iniciales previstos en el Capítulo I de Gastos de Personal suponen un 44,44% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2024. Los gastos de personal experimentan un incremento respecto al ejercicio anterior de un 3,44 %, justificado fundamentalmente en el Informe Económico-Financiero como consecuencia del incremento del 0,5% conforme la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal; el 2,5% indicado en el marco presupuestario 2024-2026; el incremento del salario del personal directivo conforme el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria 08/2023 celebrada el 02/06/2023; el derivado del devengo de trienios; el propio de la cuota patronal y el destinado al personal prejubilado.

Igualmente se indica que no se garantiza la dotación presupuestaria de **todos los** puestos de trabajo existen en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo y vacantes. Sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios además de existir cinco vacantes dotadas.

Se indica que no ha habido modificación alguna de la RPT durante el 2023, salvo la indicada para las retribuciones del personal directivo del OAC, documentándose en el expediente la aprobación de la RPT del 2006 y las sucesivas modificaciones, respecto de las cuales ya se ha indicando con anterioridad la necesidad de procederá a su refundición, y se concluye al respecto que se recogen las siguientes plazas, dotaciones y variaciones:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 13 plazas de funcionarios, todas dotadas presupuestariamente salvo el gestor cultural y el coordinador de servicios económico administrativos, al igual que en 2023.
- 63 plazas de personal laboral, de las que 18 figuran sin dotación presupuestaria. Invariable respecto al 2023
- 1 plaza de personal directivo (Gerente)

Por tanto, si bien no se garantiza la dotación presupuestaria de todos los puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Organismo, sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios, así como los que se pretenden convocar, por lo que se concluye favorablemente sobre la suficiencia de los créditos para atender a los gastos de personal previstos.

Se informa, asimismo, en relación con los servicios de la Biblioteca Central y del Museo Municipal de Bellas Artes, que son servicios cuya actividad se encomendó al OAC desde hace más de una década y en los que se atribuyó la gestión al OAC (obligaciones recogidas en los capítulos II y siguientes del Estado de Gastos), que dicho personal no se incorpora a este organismo (figurará por tanto en el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento). Igual referencia podría hacerse también del personal al servicio de la Banda Municipal. Ello merece una reflexión a los efectos de un mejor reflejo de la imputación de los gastos.

En todo caso, la efectividad de estos incrementos está condicionada a la aprobación de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o norma con rango de ley que venga a disponer el incremento de las retribuciones del personal del sector público.

- CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

El Capítulo II supone un 44,34 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, suponiendo un incremento respecto al Ejercicio 2023 de un 15,52% (423.000,00 €).

Este incremento se debe fundamentalmente al incremento principalmente de la aportación excepcional municipal para afrontar el proyecto cultural relativo al centenario de la muerte del dramaturgo Angel Guimerá, ascendiendo a 261.000 € y al incremento de la aplicación declarada ampliable para grandes eventos por 290.000 €. Este incremento se ve compensado por la minoración de otros gastos como consecuencia de su integración en el presupuesto municipal, así como la reconversión de los patrocinios imputados al cap. II, en subvenciones de Grandes Eventos, y que se dotan en el Cap. IV.

- CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este capítulo está destinado a cubrir los gastos financieros del organismo, especialmente los vinculados a los gastos de las cuentas de éste y a los intereses de demora. El importe total no varía respecto al 2023, suponiendo un 0,21% del total del presupuesto.

- CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo representa el 6,01% del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, e incrementa respecto al ejercicio 2023 un 6,01 % (-91.000,00 €), como consecuencia de la creación de la nueva línea de subvenciones para Grandes Eventos, dotada con 100.000,00 €

Incluye la aportación realizada por el Ayuntamiento al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal y, por otro lado, se da continuidad a las líneas de subvenciones destinadas a la promoción de la Cultura en los distintos ámbitos, así como a las ayudas para los alumnos de la Escuela de Música

- CAPÍTULO VI: INVERSIONES

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se reflejan los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El gasto previsto en el ejercicio 2024 representa un 4,23 % sobre el total del Presupuesto. No sufre variación respecto al 2023. Para realizar el estudio de este Capítulo VI, se ha contado con información correspondiente al mismo, compuesta por la siguiente documentación:

- Memoria de Inversiones
- Plan de Inversiones ejercicio 2024
- Anexo de inversiones

- CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo su contrapartida en el Capítulo VIII del Estado de Ingresos, y supone un 0,77 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, y aumenta un 1,85% respecto al 2023.

B) ESTADO DE INGRESOS

En el siguiente cuadro se detallan las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	1.115.000,00	15,70%
IV	Transferencias Corrientes	5.630.000,00	79,30%
V	Ingresos Patrimoniales		
VII	Transferencias de Capital	300.000,00	4,23%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	0,77%
TOTAL		7.100.000,00	100,00%

Comparativo Previsiones Iniciales Presupuesto de Ingresos 2024-2023 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2023	DIF (23-22)	%
III	Tasas y Otros Ingresos	1.115.000,00	821.000,00	294.000,00	35,81%
IV	Transferencias Corrientes	5.630.000,00	5.305.000,00	325.000,00	6,13%
V	Ingresos Patrimoniales				
VII	Transferencias de Capital	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	54.000,00	1.000,00	1,85%
TOTAL		7.100.000,00	6.480.000,00	620.000,00	9,57%

Comparativo Previsiones Iniciales de Ingresos 2024-2023 con Recaudación Líquida en la Liquidación 2022 y en el Avance liquidación 2023 (9 meses) por Capítulos:

Eco.	Descripción	Importe 2024	Importe 2023	Recaudación Líquida 2022	Recaudación Líquida Avance Liquidación
------	-------------	--------------	--------------	--------------------------	--



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



					2023 (9 meses)
III	Tasas y Otros Ingresos	1.115.000,00	821.000,00	403.104,24	181.812,99
IV	Transferencias Corrientes	5.630.000,00	5.305.000,00	4.332.384,67	2.397.000,00
V	Ingresos Patrimoniales				5.567,54
VII	Transferencias de Capital	300.000,00	300.000,00	8.000,00	14.999,04
VIII	Activos Financieros	55.000,00	54.000,00	7.815,18	2.023,95
TOTAL		7.100.000,00	6.480.000,00	4.751.304,09	2.601.403,52

A continuación, se realiza un análisis por capítulos:

- CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos” ha aumentado un 15,70% (294.000,00€), en relación con el ejercicio anterior. A nivel de subconceptos del Capítulo, tenemos que:

- Subconcepto 339.00 “Tasas por utilización de los Espacios Culturales”, que son tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas al Organismo, con una previsión de 60.000,00 €, no sufre variación respecto al 2023.
- Subconcepto 342.00 “Precios por cursos”, con una previsión inicial de 122.000,00 €, y que recoge los precios por cursos impartidos en el Organismo, casi todos correspondientes a los precios de la Escuela Municipal de Música conforme a las Ordenanzas aprobadas, incrementa un 1,67% respecto al 2023. En términos absolutos, el incremento es de 2.000,00 €.
- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 95.000,00 €, recoge los precios por la impartición de talleres municipales (partida ampliable). Sufre un incremento de 200,00 € respecto al 2023, lo que supone un 0,21 %
- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro” con una previsión de 72.000,00 €. Incrementa un 2,56%.
- Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea” con una previsión de 60.000,00 €, no varía respecto al 2023.
- Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 700.000,00 € (partida ampliable). Sufre un incremento del 70,73%.
 - Subconcepto 399.00 Otros ingresos diversos, con una previsión de 6.000,00€, no varía respecto al 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Capítulo III del Presupuesto de Ingresos, que es financiación propia del Organismo, representa un 15,70 % del total del Presupuesto de Ingresos.

El siguiente cuadro compara las previsiones iniciales del Estado de Ingresos del ejercicio 2024 con el ejercicio 2023 por Subconcepto:

Eco.	Descripción	Importe 2024	Importe 2023	Variación %
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	60.000,00	60.000,00	
34200	PRECIOS POR CURSOS	122.000,00	120.000,00	1,67%
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	95.000,00	94.800,00	0,21%
34400	ENTRADAS TEATRO	72.000,00	70.200,00	2,56%
34402	ENTRADAS TEATRO, "PROGRAMA PLATEA	60.000,00	60.000,00	0,00%
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	700.000,00	410.000,00	70,73%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	6.000,00	6.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	1.115.000,00	821.000,00	35,81%

Si analizamos las previsiones de ingresos 2024-2023, con la recaudación líquida que se refleja en los Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2022 y el Avance de la Liquidación 2023 referida a los nueve primeros meses, relativa a los subconceptos de ingresos anteriores, obtenemos la siguiente información:

Eco.	Descripción	Importe 2024	Importe 2023	Recaudación Líquida 2022	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2023 (9 meses)
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS			118,00	70,800
32902	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN			0,00	345,930
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	60.000,00	60.000,00	42.256,23	41.327,46
34200	PRECIOS POR CURSOS	122.000,00	120.000,00	131.345,44	82.383,80



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	95.000,00	94.800,00	2.094,00	0,00
34400	ENTRADAS TEATRO	72.000,00	70.200,00	182.462,60	40.548,35
34402	ENTRADAS TEATRO, "PROGRAMA PLATEA	60.000,00	60.000,00	10.311,50	6.334,85
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	700.000,00	410.000,00	0,00	7.375,15
38902	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS			3.565,72	116,65
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	6.000,00	6.000,00	30.950,75	3.310,00
	TOTAL CAPÍTULO III	1.115.000,00	821.000,00	403.104,24	181.812,99

A la vista del cuadro, se observa un desajuste entre las previsiones de ingresos y la recaudación líquida, que debe matizarse por un cierto retraso en la contabilización de ingresos. En todo caso, sí puede concluirse que la recaudación efectiva, a fin de ejercicio, estará mucho más cerca de la recaudación de 2022 que de las previsiones efectuadas para 2023. Ello nos lleva a plantearnos si estas previsiones pueden considerarse ajustadas. El informe económico financiero apunta a una definitiva normalización de las actividades del Organismo, una vez superadas las restricciones derivadas de la pandemia, y al hilo de nuevas acciones de impulso, especialmente gracias al proyecto de grandes espectáculos (subconcepto 34403).

- CAPÍTULO IV Y VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes aumenta en un 6,31% (325.0000,00 €), y supone un 79,30 % de las Previsiones de Ingresos del Organismo.

Se mantiene la previsión de ingresos relativa a la transferencia corriente del Cabildo para financiar a la Escuela de Música.

El siguiente cuadro nos muestra el incremento o decremento habido en las previsiones de ingresos de los distintos subconceptos del capítulo IV y VII del ejercicio 2024 al 2023:

Eco.	Descripción	Importe 2024	Importe 2023	Variación %
40100	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	5.570.000,00	5.245.000,00	6,20%
46180	TRANSFERENCIA CABILDO TENERIFE	60.000,00	60.000,00	-
	TOTAL CAPÍTULO IV	5.630.000,00	5.305.000,00	6,13%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Eco.	Descripción	Importe 2023	Importe 2022	Variación %
70080	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	285.000,00	290.000,00	-1,72%
70091	ANTICIPOS PARA INMOVILIZADO DE LA ADMON GRAL DE LA ENTIDAD	15.000,00	10.000,00	50,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	300.000,00	300.000,00	0,00%

Asimismo, se mantiene la previsión de ingresos relativa a la transferencia corriente del Cabildo para financiar a la Escuela de Música. En la medida que se incluye como previsión inicial de ingresos, habrá que estar a lo previsto en el art. 173.6 TRLRHL, que restringe la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

“a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.”

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Subconcepto 830.00 “Reintegros de Préstamos por anticipos de paga al personal”, con una previsión de 50.000,00 €, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal; así como la 83002, Reintegros de préstamos por anticipos de paga al personal directivo, por importe de 5.000,00 € con igual naturaleza

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe señalar que aunque las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos no quedan suficientemente expuestas en el Informe Económico-Financiero adjunto al Presupuesto, a modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo, que **la suficiencia de los ingresos descansa sobre las previsiones iniciales del capítulo IV, denominado “Transferencias corrientes”. Ello permite concluir la suficiencia global de los ingresos, en orden a la financiación de los gastos previstos.** No obstante ello, como se indicó anteriormente, deberá extremarse el rigor respecto de los restantes conceptos, que están muy condicionados por la recuperación de la actividad tras la pandemia, lo que deberá ser objeto de especial vigilancia a lo largo del ejercicio, puesto que pese a la suspensión de los objetivos de estabilidad



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



presupuestaria, en modo alguno puede obviarse el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera recogidos en la LOEPSF.

QUINTO. - EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el Congreso de los Diputados, mediante sucesivos Acuerdos anuales, apreció que el mantenimiento de la pandemia suponía una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en consecuencia dispuso la suspensión para los ejercicios 2020 a 2023, de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Dicha situación excepcional llega a su fin puesto que la Comisión Europea ha anunciado que la cláusula general de salvaguarda del PEC se desactivará a finales de 2023, lo que implica la reactivación plena de la aplicación de las reglas fiscales.

Pese a la inminencia de esta reactivación a la en que se elabora este informe sigue sin conocerse la forma y los términos en que ésta se llevará a cabo. La cercanía del final de año hace pensar que el acuerdo definitivo será adoptado por la Unión Europea con carácter inmediato. En todo caso, lo que resulta incuestionable es su retorno y, en este sentido, la propia Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 publicada en el Boletín Oficial de España (BOE) el pasado 23 de noviembre, señala expresamente que: «*Los Presupuestos Generales del Estado para 2024 serán los primeros que deban hacer frente a la reactivación de las reglas fiscales desde su suspensión en el año 2020*». Es importante también recordar, como exponíamos en anteriores informes, que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) y del resto de la normativa hacendística, no se ha visto suspendida en ningún momento durante estos años. Por lo que sí que disponemos de una serie de normas que configuran el marco actual.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Para el ejercicio 2024, la vuelta de las reglas fiscales supone la necesidad de emitir el informe de control financiero permanente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, desde el día 12 de diciembre (Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local) se conoce el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad/necesidad de financiación para el conjunto de las Administraciones Públicas y para las Entidades locales -0,0%-, cifra coherente con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 de la LOEPSF: «*las Corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*».

En todo caso, este informe de evaluación del objetivo de estabilidad debe realizarse respecto del perímetro de consolidación de la Entidad, lo que nos remite para su evaluación al informe que se elabore con ocasión del Presupuesto General, en el que se tendrán en cuenta la evolución próxima en la definición del nuevo marco de gobernanza fiscal europeo.

Partiendo pues de la aplicabilidad plena del TRLRHL, y verificada la nivelación formal del Presupuesto como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno. En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	1.115.000,00
CAPÍTULO IV	5.630.000,00
CAPITULO V	
TOTAL CORRIENTE	6.745.000,00

CAPÍTULO VII	300.000,00
CAPITAL	300.000,00

CAPÍTULO VIII	55.000,00
CAPÍTULO IX	
FINANCIEROS	55.000,00

TOTAL DE INGRESOS	7.100.000,00
--------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CAPÍTULO I	3.155.000,00
CAPÍTULO III	3.148.000,00
CAPÍTULO III	15.000,00
CAPÍTULO IV	427.000,00
TOTAL CORRIENTE	6.745.000,00

CAPÍTULO VII	300.000,00
CAPITAL	300.000,00

CAPÍTULO VIII	55.000,00
CAPÍTULO IX	
FINANCIEROS	55.000,00

TOTAL DE GASTOS	7.100.000,00
------------------------	---------------------

Puede observarse que los ingresos ordinarios previstos cubren los gastos ordinarios

FINANCIACIÓN

Ingresos Ordinarios (corrientes) 6.745.000,00

Gastos Ordinarios (corrientes) 6.745.000,00

DIFERENCIA 0,00

Ingresos de Capital 300.000,00

Gastos de Capital 300.000,00

DIFERENCIA 0,00

En consecuencia, hay que concluir en la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del OAC, sin perjuicio de lo informado con ocasión de la evaluación de las previsiones de ingresos del OAC.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



También podemos observar que, en cuanto al saldo de operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital), se muestra una posición de equilibrio, es decir, de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-2010.

OPERACIONES NO FINANCIERAS (PRESUPUESTO GASTOS)	7.045.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (PRESUPUESTO INGRESOS)	7.045.000,00
SUPERÁVIT O DÉFICIT	0,00

Los activos y pasivos financieros (Capítulo 8 y 9 de ingresos y gastos) ascienden a 55.000 Euros tanto en ingresos como en gastos.

No obstante, este órgano de control interno se pronunciará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública con motivo del Informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 en términos consolidados.

SEXTO. - BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El art. 9 del RD 500/1990 de 20 de abril, señala que Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- i) Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. •



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



k) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Tanto el TRLRHL, como el RP conceden gran importancia a las Bases de Ejecución del Presupuesto como manifestación de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales, introduciéndose los siguientes aspectos en las Bases del OAC:

- BASE 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO
 - BASE 2ª. IMPORTE Y VIGENCIA
 - BASE 3ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS
 - BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - BASE 5ª. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 - BASE 6ª. DE LAS FACTURAS
 - BASE 7ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
 - BASE 8ª GASTOS MENORES A CINCO MIL EUROS
 - BASE 9ª. GASTOS PLURIANUALES
 - BASE 10ª. CAJA FIJA
 - BASE 11ª. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - BASE 12ª. DE LAS SUBVENCIONES
 - BASE 13ª. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS JURADOS
- DISPOSICIONES FINALES:

En cuanto al contenido material, esta Intervención se remite al Resumen Ejecutivo, que indica que se modifica el importe de 60.000,00 € por 60.100,00 € recogido en la Base 5ª, se modifica la Base 6 relativa a la Gestión de las facturas para dar claridad tanto en los requisitos de las facturas como su gestión, esta última adaptada a la estructura organizativa del OAC; se ajusta el contenido de la Base 7 al previsto en la Base correspondiente del Excmo. Ayuntamiento y se incorporan dos nuevas bases, la 8ª que regula los gastos menores de 5.000,00 € y otra, la 13ª que regula las indemnizaciones por asistencias a los jurados. Asimismo, en la Disposición Final se prevé que para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:

En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el 2024, será el siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a la tramitación hay que dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto del organismo Autónomo con la documentación que se determinan en el artículo 168.1 del Texto Refundido, anteriormente citado, deberá incorporarse al presupuesto general debiendo adoptarse, en su caso, acuerdo del Consejo Rector como propuesta de remisión a la Entidad matriz.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Económico 2024, presentado por el Presidente del mismo, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Delegada informa favorablemente el mismo, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente Informe, a los efectos de que el Consejo Rector acuerde lo que estime conveniente; debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto se tiene que informar.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la fecha de la firma

EI INTERVENTOR

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633751632426270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>